

**CONVOCATORIA PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACION DE UN DIRECTOR/A DEL OBSERVATORIO DE INFANCIA,  
CON UN CONTRATO DE OBRA O SERVICIO, A TIEMPO COMPLETO, HASTA  
LA FINALIZACION DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

La Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas preventivos, asistenciales, formativos, de inserción y de apoyo y promoción de la salud y el bienestar social, por lo que desde su seno se viene trabajando en temas relacionados con la problemática de salud y servicios sociales, en colaboración con la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

Sobre la base de las necesidades planteadas para el adecuado desarrollo de las actuaciones que desde la Fundación se llevan a cabo, se precisa la contratación de un Técnico Superior.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

Se convoca proceso de selección para cubrir un puesto de Director/a del Observatorio de Infancia, con arreglo a las siguientes

**BASES**

**Primera.-** La convocatoria tiene como objeto la selección de un Técnico Superior, a jornada completa, para el desarrollo del "Observatorio de Infancia"

**Segunda.-** Para ser admitido al proceso de selección, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano/a de la Unión Europea
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación
- 3.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en el ámbito de las ciencias sociales
- 4.- No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones

**Tercera.-** Las personas interesadas presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Oficinas. Ponteijos.

- a) Solicitud firmada por la persona aspirante
- b) Fotocopia D.N.I
- c) Curriculum Vitae
- d) Fotocopia de los títulos, certificados académicos y cuanta documentación acredite los méritos que se establezcan en el apartado quinto.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**Cuarta.-** La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

- Una fase de **evaluación de méritos** acreditados, según baremo, rechazándose aquéllas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.
- Una **entrevista personal** que versará sobre los contenidos del trabajo a desarrollar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los y las aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado y su aptitud profesional. Participando en esta fase las 4 personas aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, a las cuales será comunicado telefónicamente la fecha de realización de la entrevista.

La calificación final vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista.

Se formará una lista de reserva para el puesto a cubrir, con las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación después de la persona seleccionada.

**Quinta.-** Baremos de puntuación:

**Evaluación de méritos:** máximo 10 puntos

- o Experiencia de trabajo en Observatorios vinculados a las ciencias sociales. Hasta un máximo de 3 puntos.
- o Formación impartida y/o investigaciones realizadas en temas relacionados con la investigación social. Hasta un máximo de 2 puntos.
- o Cursos de formación, capacitación o especialización recibidos cuyo contenido se encuentre relacionado con el trabajo desarrollado desde Observatorios sociales. Hasta un máximo de 2 puntos.
- o Publicaciones realizadas sobre materias relacionadas con la investigación social. Hasta un máximo de 1 punto.
- o Experiencia en elaboración de informes y materiales informativos. Hasta un máximo de 1 punto.
- o Se valorara dominio de ingles. Hasta un máximo de 1 punto.

**Entrevista Personal:** máximo 5 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de evaluación de méritos y en la entrevista.

El resultado del proceso selectivo se comunicará a las personas aspirantes por teléfono, publicándose posteriormente en la página Web de la Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social ([www.fundacionsbs.com](http://www.fundacionsbs.com))

**Sexta.-** La comisión de evaluación estará formada por una Comisión formada por dos representantes de la Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social y dos representantes de la Dirección General de Políticas Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del

Gobierno de Cantabria. Actuará como Presidente un miembro de la Dirección General de Políticas Sociales, el cual ostentará el voto de calidad, actuando como secretario uno de los representantes de la Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión con la presencia de un representante de cada parte, que ostentará por delegación el voto de los ausentes a los que representa.

Será de su exclusiva competencia aplicar e interpretar la normativa, resolver cuantas cuestiones se planteen, puntuar y seleccionar a los y las aspirantes y publicar el resultado del proceso de selección.

La comisión está autorizada para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas bases, para el buen desarrollo de la misma.

**Séptima.-** La persona candidata seleccionada formalizará un contrato de trabajo de OBRA O SERVICIO, de carácter temporal, a jornada completa, con la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, desde el día siguiente de la resolución de esta convocatoria, hasta la finalización del proyecto, que estará regulado por las cláusulas que resultan de la aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos sus derechos y obligaciones.

**Octava.-** Contra la resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pontejos, a 15 de Enero de 2008

El Gerente de la Fundación Cantabra para la Salud y Bienestar Social.

D. Miguel Angel Cavia Fraile